

Provincias de Badajoz, Villa de Badajoz Año 1844

Libro de acuerdos donde se trata de los que tocan al Ayuntamiento en el presente año.

[Handwritten signature]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta de la Sesion man
gusal de la constitucion
del Ayuntamiento

- Señores Concejales que continuan
- D. Juan Sanchez Mabillo
- D. Pablo Mendonza
- franc.º Dominguez Mabillo
- Victoriano franc.º Linares

Concejales electos

- D. Rodrigo Sevilla
- D. Felix Pelos
- Gasendo Gallardo

de la villa de Torremayor a presen-
cia de quince de sus señores regentes
y cuatro, siendo los dichos señores
se constituyo en la Sala Capitular el
Señor Alcalde Saliente D. Juan Linares
con los Concejales que estan
que han quedado a saber D. Juan Sanchez
D. franc.º Dominguez D. Pablo Mendonza y
D. Victoriano Linares que les ha correspondido

continuar en el ejercicio de sus cargos en este
concejo con el fin e efecto de la posesion
a los señores electos y prouer a la

constitucion del dicho Ayuntamiento. A lo segun compare-
ron y fueron contestemente recibidos D. Rodrigo Sevilla,
D. Felix Pelos y D. Gasendo Gallardo electos y prouer
nados Concejales el 19 y 20 de Sobribe ultimo. Habiendo
tambien presente los individuos que han desempeñado la
dicha Corporacion el Señor Presidente de la hermandad
y los señores regentes y los dichos señores prouer en
sus cargos colocando sobre la mesa el baston de la pre-
sidencia y abandonando la Presidencia y alcaldia en sus car-
gos los Concejales que les ha correspondido salir. Segun
segun se constituye el dicho Ayuntamiento bajo la presi-
dencia de D. Juan Sanchez Mabillo que
resulta con mayor sueldo de todos en su lugar
al alcaide y a la vez se prouer a la eleccion de
alcaide prouer a la abatacion de ciertos puntos y prouer
a la abatacion de ciertos puntos que los Concejales han de prouer



esta una preparada al efecto en cumplimiento de la
artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración y Partidos de las
provincias en la forma que se indica en el artículo 55 resultaron
para Alcalde Presidente D. Francisco Domingo Coloma
tres votos y D. Felix Pelos tres votos con tres votos
iguales al mismo y Concejales que son siete resultando
con mayoría absoluta D. Felix Pelos por procla-
mado Alcalde Presidente del Ayuntamiento pasando a desempe-
nar su cargo y recibiendo las insignias de su cargo, al mismo los
gracias a sus compromisos por la intersección que le habían
hecho. A este se procedió a la votación de un Concejal
que haga las veces de Regidor de quien como presidente del
artículo 56 de la Ley resultaron D. Victoriano Lema
con seis votos y D. Pablo Mendocero un voto, siendo
proclamado D. Victoriano Lema por resultar con
mayoría de votos, dándole posesión de su cargo. A este
continúa procedió el Ayuntamiento a dar posesión a
los demás Concejales por el orden que cada uno a
siguiente en la corporación resultando primer Regi-
dor D. Juan Sanchez, Segundo Regidor D. Pablo
Mendocero, Tercero D. Rodrigo Pimillo, Cuarto D. Los
sillo Colado, Quinto D. Victoriano Lema y Sexto
D. Francisco Domingo Coloma, a los cuales le fue de-
clarada posesión de sus cargos. A este continúa el Ayuntamiento se
talo el domingo para celebrar una sesión ordinaria ta-
da las sesiones a las nueve de la mañana o después de
la misa de mayor y si fuese temporal o temporal de
celebrara en noche para recibir posesión a los
nueve Concejales a las nueve de la noche, con lo cual
se dio por terminado la sesión inaugural - en la forma

alos dals auto contentos dals secundo numero
vale firmada todos los señores concistorales y el
el Secretario certifico

Felix Pilat Juan Sanchez

Rodrigo Piñella
Jable Mendosa

Garcillo Gallardo

Estevanillo Jimenez Juan Domingo

Fernando Dominguez

Deo

En la Villa de Borrijo a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria ordinaria celebrada bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Felix Pilat, y asistieron a los señores concejales D. Juan Sanchez, D. Jable Mendosa, D. Rodrigo Piñella, D. Garcillo Gallardo, D. Juan Domingo y habiendo leído por el Señor Alcalde se leyó y fue aprobado el auto de la anterior. El Señor Alcalde no presente a la corporación que la sesión tiene por objeto el fijar el Ayuntamiento el nombre de concejales en que se han de dividir el Municipio de los referidos barrios de la Ayuntamiento, y no habiendo acordado de fijos municipales en este Municipio nombres el Regidor que con el carácter de Intendente autoriza los decretos de contabilidad celebrados el Ayuntamiento por mandado cuando que siendo el Municipio de poca importancia de dale en go con bien que todos los señores concejales interbarren en Salazar Regidor Salazar interbarren Regidor y de fijos que se han de dividir en barrios de



veinte y dos familias pobres, con lo cual tiene pagado
condonación la asistencia de los pobres; por lo mismo el conce-
den que es de su obligación por las docenas de Pestas interin-
das que se debe prestar medicinas a los enfermos de la
que se presenta así como a los pobres transentes que por
casualidad de la enfermedad se encuentran en este pueblo, y
se presenta a los enfermos que por el tiempo de la peste
tubo se encuentran a los pobres que el Boticario tenga en
lista, lo paguen en su precio si puede, el Ayuntamiento solo
abona las docenas de Pestas que tiene consignadas en el
supuesto. Por el Sr. Alcalde Sr. D. Juan de una
instancia del Conde de los Rios Manuel Blasco de
Luz, en la que se pedia a la Corporación de la asigna-
ción de un año y por el Sr. D. Juan de una instancia que se
hizo en el mes de Agosto y habiendo sido por
esperar en cuatro meses gratuitamente. En tanto el Ayun-
tamiento y teniendo presente la importancia del Sr. D. Juan
para prestarlo gratis por su necesidad acordaron, a saber:
le a el Conde de los Rios Manuel Blasco de Luz
cincocientos Pestas anuales en sueldo pagadas de los
fondos municipales por trimestres sucesivos, en favor de la
diferencia de los sueldos de los enfermos y
no habiendo partida consignada para ello que se con-
siga en el presupuesto de un año de treinta y cinco Pestas
para el ejercicio inmediato. El Ayuntamiento acordó
que los sueldos que se pagaran por el sueldo y de ban de car-
tigadas que se pagan de los sueldos por semanas en todos
los hospitales de un año cuenta a la Corporación de todos los
impuestos y cobrados. Lo que tiene o tres asuntos de que
trato se han de la ley que firmaron los señores regidores
el doctor de este fin.

Man. Plas

Juan Sanchez

Juan de Jorjine

Matrigo Villa

Garrajo Collado



En la Villa de Bonavilla a veinte y uno de Mayo de 1880 en
 un plenario de noventa y cuatro, los señores que conforma
 ron el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus casas con-
 sistoriales en sesión ordinaria celebrada bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Felix Pelas Freyre y asiste-
 ron a los señores Concejales Sanchez, Katallo, Muñoz
 Muñoz, Similla, Dominguez, Victoriano Beney y Casado Gal-
 do y habiendo leído por el Sr. Alcalde el proyecto de pro-
 puesta a la corporación que estaba formada el proy-
 to a fin de su puesta a discusión para el corriente ejercicio
 por la corporación el Ayuntamiento y lo sometió a la exam-
 enación del Ayuntamiento en cumplimiento a lo que prescribe la Ley mu-
 nicipal. Entrados el Ayuntamiento y examinado el proyecto de pro-
 puesta a discusión formada por la corporación para el
 ejercicio de 1880 y 81 y estando lo conforme y arreglado
 a las disposiciones legales que se refieren a la
 discusión y votación de la Junta de señores. Acto con-
 tinuo se dio cuenta a la corporación que el Sr. Alcalde
 expuso el pliego que ha estado sujeto al pu-
 blico la lista de electores para el presente y el
 siguiente se hizo el anuncio a fin de que el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó practicar la proce-
 dura y que se sigue la copia de la lista y se remite
 al Sr. Gobernador para su publicación en el Bo-
 letin oficial. Acto continuo se dio cuenta por el Sr.
 Alcalde que los señores de la Villa Sr. D. Dominguez
 Melara y José Leandra Katallo habían renunciado el bo-
 nario del Barro para que fueran mandados por el
 Sr. Alcalde y han de darse que la finca que ha constado
 D. Teodoro Lopez en toda su extensión esta en el ter-
 ceto que abarca la finca constituida por terreno de
 su propiedad la finca esta sobre terreno del comun-
 de vecinos y en algunos sitios interrumpido el camino que
 como la finca que ha constado Juan de los rios
 Pelos que entre las dos fincas han interrumpido el
 camino asi como tambien han anunciado un
 terreno que pertenece a D. Sanchez de la



mata llamada del Pothero cuyo terreno pertenece
 es tambien al comun de vecinos. Quedando el Ayuntamiento por
 unanimidad acordado que tanto el Sr. Don Lope como
 Juan Lorenzo que cesen la hazienda y queden espleta
 la cosa publica y siendo venido al tiempo el Sr. Don Lope
 se le notificara la acordada por conducto del Sr. Alcalde
 en su domicilio fijandole un plazo de diez dias o ha
 hasta el veinte de este actual y sino verifica el cesar
 la referida hazienda la corporacion acordada lo que proveyo
 a Juan Lorenzo se le notificara asi mismo que cesara
 en la misma forma de tiempo respecto a el terreno no
 tutado por D. Juan Sanchez que respecto lo cesara
 y se castiga a bovalos a la best. Lo que tanto otros asun
 tos se que traen se libran que firmen en los dias
 se se que el Secretario artificial =

Felix Pizar Juan Sanchez Pablo Medina
 D.

Metariano Jimenez

Rodrigo Villa

Fernando Sanchez
 Juan

Gamalo Collado

En la Villa de Torrevieja a veinte y cinco
 de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro los
 señores que componen el Ayuntamiento en las sesiones de
 sus casas corporativas en sesion ordinaria me
 dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Pizar
 y asistiendo los señores Concejales y la rabienda
 y abierta se han por sí los señores de ley y fu
 aprobada la anterior. Por el Sr. Alcalde
 se se dio cuenta a la corporacion de los bandos
 publicados por la cabecera referente a regir
 un interes de buen gobierno de la poblacion
 en un todo bandidos de buen gobierno y queden
 en un todo por la corporacion. Don





el Sr. Alcalde se dio cuenta a lo largo de la
 sesión que se le había presentado que por el Sr. Juan
 de Dios Rodríguez y Rodríguez el caserío al salar en el ter-
 mino de este pueblo con el fin de atender a todos
 sus propiedades, caserío que es bitoso y con perjuicio a los
 intereses de los propietarios particulares. Votase
 por el Sr. Ayuntamiento y visto que el Sr. Juan de Dios
 Rodríguez con todo el expediente caserío, que efectúa a
 la vez es caserío y con perjuicio de los intereses
 particulares de los propietarios perjudicados por
 una causa acordase que puede cesarse el caserío
 en cuestión y se le haga público a los propie-
 tarios que puede perjudicarse en una posesión de
 la propiedad de las espaldas vigantes. Por el Sr.
 Sr. Alcalde se dio cuenta en una sesión del
 Sr. Gobernador referente a una Real orden del
 Ministerio de Hacienda en la que se han estado
 aprobados el expediente de pago de rebajas antea-
 dos en este Ayuntamiento con intereses en una suma
 que para el mismo Ayuntamiento. - Lo que tiene o tiene
 a la vez que tratar de lo que se debe y que se
 man en los libros de expensas de la misma.

Pedro Pilar

Carmita Collado

Juan José Jiménez

Juan José Jiménez



Acuerdo, En la Villa de Colmenar a cuatro de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro, los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus Casas Co-
 mitonales en sesion ordinaria y esta se bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Felix Pelar y asistieron se-
 los señores Concejales que la suscriben y habiendo he-
 cho por dicho Sr. de ley y fue aprobada el auto que
 antecede. Por el Sr. Alcalde se mandó feto a la
 Corporacion que estaba formada el presupuesto
 ordinario para el proximo año 94-95 y lo remite
 tie al Ayuntamiento para de fijacion y fuetiva. Ante con-
 tinuo el Ayuntamiento procede a el examen del presupuesto
 y lo encuentra bien formado por la Comision, acor-
 dando que se acuerden quinientas al alquiler de
 casa de la maestra, y cinco puestas para obras publi-
 cas, quedando el presupuesto formado y con lo antes
 puestas para la Junta de señores para apro-
 bacion definitiva. No teniendo otros asuntos se que-
 tratos de lo antes la sesion que firmaron dichos señores que
 yo el Secretario certifico =

Felix Pelar Fran.º Dominguez
 Juan Sanchez
 Pablo Mendona Juanes Dominguez

En la Villa de Colmenar a cinco de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro, los señores que componen el Ayuntamiento
 de la misma se reunieron en sus Casas Comitonales en se-
 sion ordinaria y esta se bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Felix Pelar y asistieron se los señores Concejales
 D. Juan Sanchez, D. Rodrigo Puy-lla y D. Casimiro Gallo
 y habiendo hecho por el Sr. Presidente de ley y
 fue aprobada el auto que antecede. Ante continuo por



Los Presidentes y demás individuos del Ayuntamiento de este pueblo

Manuel Mariano Sanchez, mayor de edad, casado,
bueno y legal actual al p[re]sente y leamos nombrado por
este Ayuntamiento a V[er]dad como mejor proveyo el Sr. D. J. de
habiendo desempeñado el oficio de letrado por el Sr. D. J. de
ocho años nombrado y pagado por la D. J. de Sevilla
y en haber quedado el expresado Sr. D. J. de Sevilla
Ayuntamiento de este pueblo en Setiembre del año 1780, lo sollicito
y en Setiembre le fue adjudicado el oficio de letrado
este pueblo a la D. J. de Sevilla comprometiéndose a
prestarlo sin serle necesario por el Municipio y por el tiempo
de un año, obtuvo el nombramiento y ha venido desempeñando
el oficio cuatro meses sin haberse alquilado y con la
misma puntualidad y exactitud que antes lo ha desempeñado
lo; pero siguiendole el perjuicio a sus intereses por no
quedarse de bastante sueldo para la subsistencia
suya y de su familia correspondiente sin poder cumplir
se en ningún otro oficio que pudiera reportarle utilidad
para atender al sustento de su familia, es por lo
que el Sr. D. J. de Sevilla que atendiendo a las circunstancias
poco que produce en este pueblo el oficio de letrado
pueden haberse a devuelto de ser un oficio
consideracion y de lo que es en justicia se le pague
de los fondos municipales con que queda por
de su parte este Ayuntamiento de Sevilla que luego de haber
previsto a D. J. de Sevilla que no leudo al caudal de los fondos
por sufragio que se tengan de este oficio de letrado



Unidad de custodia de los libros
ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Blanco



En la Villa de Comenagos a diez y ocho de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro, los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus Casas loca-
 les en sesión ordinaria sexta día bajo la presidencia del
 señor Alcalde D. Felix Pelar y asistieron los señores Con-
 cyales quela suscriben, a efecto de ver por dicho señor Al-
 calde y fue aprobado el acta de la anterior. Por el señor
 Alcalde se dio cuenta de haber pagado el segundo ter-
 cete de a tenernos el "tasamiento" y alaber de hiro pre-
 sente que esta expiado el plazo que se acordó para
 pago de los mismos, habiendo ingresado solo ochocientos
 reales. Entendidos los señores del Ayuntamiento acordaron por
 unanimidad que se saque una lista de los contribuyentes de
 los que se secan pueden pagar y se les abate a donación en
 el fin de ser de se sean fondos para atender a las necesi-
 dades del Municipio, por ser una buena ocasión para oportuna
 para establecer expediente de regación. Se leyeron los Pa-
 rtes de la Mando anterior y de liberto la sesión que
 firmaron los señores de quito el Secretario certifica-

Felix Pelar

Victoriano Jimenez

Juan Sancho

Pablo Medina

Rodrigo Villa

Juan de Dios

Juan de Dios

En la Villa de Comenagos a primero de Abril de mil
 ochocientos noventa y cuatro, los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus Casas loca-
 les en sesión ordinaria sexta día bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde D. Felix Pelar y asistieron
 los señores concyales D. Juan Sancho, D. Pablo Medina,
 D. Rodrigo Villa, D. Juan de Dios y D. Juan de Dios,
 a efecto de ver por dicho señor Alcalde y fue aprobado



acta de la anterior. Por el D. Sr. Alcalde de este punto
 a la corporacion que se trata de ser nombrado por la Junta
 de Sanidad el expediente al amillaramiento y lo se vea en
 la aprobacion del Ayuntamiento. Seguidamente el ayuntamiento
 dio al examen y fue aprobado y que se expone al p
 blico por ocho dias. Seguidamente el Sr. Presidente
 manifesto que se han previsto nombres de cuatro
 bayudas a sonados que en union del Ayuntamiento han acordado
 de los dichos miembros el suscritos de los dichos
 en el proximo año de 1894 a 99. En tanto el Ayuntamiento
 acordaron nombres a D. Juan Roman, D. Jose Da
 mienzo, D. Miguel Jimenez, D. Blas Garcia,
 D. Aurelio Garcia, D. Juan Cavanis, D. Ramon
 Mena, a los que se les ha de dar sus nombres
 unido para que asistan a la sesion que ha de tener
 lugar en el dia ocho del corriente. Seguidamente fue
 nombrado Comisionado para la comision que se va a
 la capital D. Fernando Dominguez abouandele el pre
 supuesto de gastos quin pesetas para los que se
 dan cuenta en su reunion. Seguidamente proveyo
 el Ayuntamiento a D. Gaspar de la Cruz el ha de ser el propietario
 nombrado para esta sesion de D. Rafael Sa
 ncho Macaraguer que ha de presentar sus docu
 mentos y de la Habana el Sr. D. D. de la Habana
 suscritos y que se de cuenta en seguida a la
 Junta de Sanidad de la tomas de las bayudas
 En no tiene otros asuntos de que tratar



Levantada la sesión que fecho se hizo de los señores
y señores el día veinte y cinco =

Felix Pilar
Evaristo Collado

Abel Mendosa

Juan Lopez

Fran. ^{co} Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Borriena por a quinientos y cuarenta y cuatro los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en las casas de la casa de la villa en sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Pilar y asistieron los señores concejales que la suscriben, habiendo sesión por dicho Sr. Alcalde se leyó y fue aprobada el auto de la anterior. Por el Sr. Alcalde se manifestó a la corporación que se trata de la casa número 48 de la calle el bando para la maestría de vinos y lo pone en comento al Ayuntamiento. Enterada la corporación por su asamblea acordó que queda arrendada la expresada casa en la cantidad de cincuenta y cinco duros, siendo de la propiedad de los señores Evaristo Dominguez, el arriendo se hace por un año, pagado el arriendo por trimestres cuando sobre la maestría, y si el Ayuntamiento o el propietario no están conformes el contenido el arriendo, tienen el deber de avisar con un mes de anticipación al Ayuntamiento cuando quisiere publicarse bando en la localidad prohibiendo segar por los campos de los labradores y en los términos de arrendamiento y el que cosa el quando segando por los dichos indicadores de arrendamiento. No teniendo a tres asuntos que tratar se levantó la sesión que fecho se hizo de los señores y señores =

Felix Pilar Fran. ^{co} Dominguez Juan Lopez

Evaristo Collado Abel Mendosa



D. Juan Manuel Domínguez Meléndez, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, por los que toma este Ayuntamiento, en el correspondiente al año de 1894 que se halla archivado en la secretaría de mi cargo al folio siete, se acuerda en la sesión que tubo lugar el día quince de Abril de 1894, un acuerdo que entre otras particularidades contiene el siguiente: Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación que se habían cobrado en esta Alcabala de las Cartas de pago de las personas de la Hermandad de Huelva al formalizar los intereses de Hermandades de este Ayuntamiento, una cantidad de veinte y tres Pesetas cincuenta centimos por el cobro de las cédulas personales que se han cobrado en este Ayuntamiento en el año 1891 a 1894 y otros en una Peseta setenta centimos por intereses de demora de la cantidad anterior, cuya cantidad estaba pagada como se justificaba con la carta de pago presentada al efecto. Conterioso el Ayuntamiento y examinadas en el acto las cartas de pago de las cédulas personales en todo el término en 1891-94 resulta que el Ayuntamiento está solbente, y las 23 Pesetas 50 cts. que se han cobrado de mas de su cargo al ayuntamiento por ser el importe de las cédulas de bueltas que no se han cobrado en la cobranza voluntaria de su virtud el Ayuntamiento de su haber confesional, manifiesta a los señores ayuntamiento de esta Villa para que



mandamos que se presenten y exhiban de cuenta al
señor Delegado de Hacienda. Los tenidos o ~~tenidos~~ asientos
de que trata el presente se han que firmen y los señores regu-
lor del Ayuntamiento certificar - en unido - de ver - adueno - vale -

Felix Pilas Juan Linares

Juan Dominguez

Modrego Villa

Victoriano Jimenez

Juan Domingo
Don

Acuerdo de la Villa de Casanueva a diez de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro, los señores que componen
en el Ayuntamiento de la misma se reunieron en sus loca-
les constitucionales en sesion ordinaria de esta de bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Felix Pilas. Asistieron
y asistieron a los señores concejales que la suscriben
habiendo la sesion presidida el señor Delegado y fue que
haya el acta de la anterior. Por el señor Alcalde se
dio cuenta a la corporacion que tenia a palabrado
la casa de los herederos de Juan Domingo para enan-
darla con objeto de que habite la maestra D. da
los Macario. En consecuencia el Ayuntamiento acordaron hacer
el arriendo de la casa de Juan Domingo por un año
en la cantidad de cien y cinco reales, pagados en
lo de pagar a la maestra con fianza de el trato con
Fablo Dominguez y Pedro Philla como intermedios.
Seguidamente acordó el Ayuntamiento en seguir las Casas
Constitucionales para cobijo de los electores, presidente la mesa
el Alcalde como publica la ley. Los tenidos mas que ha-
ta de ahora de la sesion que firmen y los señores regu-
lor certificar

Felix Pilas

Juan Linares

Juan Dominguez

Juan Domingo

Modrego Villa





N. 0.066.482

9

Deligim La pongo yo el Secretario para acordar que se este
ria no se pudo albrar seion por falta de consenso
suos conajales. El para que se este lo pongo por del
gumir que fiesio con el visto bueno del Sr. Alcaide
cabe en Torremunoz a veinte e cinco e seis ochavos
noventa y cuatro -

M. D. O.

Felix Pilar

Jesús Domingo



Acuerdo de la Villa e Torremunoz a veinte y siete e ha
yo e seis ochavos noventa y cuatro los señores
que componen el Ayuntamiento de la misera de seion
sus Casas consetoriales en seion ordinaria se este
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Felix
Pilar y asistencia de los señores conajales que ha
ben y habita seion por dicho Sr. Alcaide y fue
aprobada el acta de la anterior. Por el Sr. Alcaide
se dio cuenta al Ayuntamiento del estado e para libracion
de seion de cuenta de la mandacion e Gobierno, muios se
cessos con que se cuenta lo los poracion. Las atenc
ciones del Presupuesto estan por cubrir el tercer
cuartel del Presupuesto losularis todo el año
habiendo se se hubes un oficio de la Alcaidias de seion
para que se ingrese el tercio o parte del coste de seion y
combrar tomar una medida e argua ha beasi se
de ha atque se pulso a la mandacion. Ceteros el Ayuntamiento
muniomada que se seion que se seion

entoraxta sumand sus arbitros e lousados y de
mas atados que han a los fondos y en la sesion
el Domingo proximo se dara cuenta el resultado y
se acordara lo que proceda. No tiene otros asuntos
reputados de la sesion que firmen dichos se-
ñores segun el Secretario certifica-

Felix Pilar Juan Sanchez

Fran. Dominguez

Gamelo Gallado

Modrigo Penilla

Juan Domingo

En la Villa de Badajoz a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Pilar y asistieron a los señores leales D. Juan Sanchez, D. Modrigo Penilla y D. Fran. Dominguez y habiendo leído por dicho Sr. Alcalde y fue aprobada el acta de la anterior, lo cual se dio cuenta a la Corporacion, que si bien habia sido el que resulto el bando publicado para el cobro de los impuestos una hora satisfactoria y tambien tomar algunas medidas para activar la recaudacion. Ceteros el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se haga una lista de los contribuyentes que pueden satisfacer sus cuotas y se abra el domicilio para recibales a quienes se tiene otros asuntos reputados de la sesion que firmen dichos señores segun el Secretario certifica-

Felix Pilar

Juan Sanchez

Juan. Dominguez

Modrigo Penilla



sean en Badajoz las cuotas de consumo siempre que sea de
casario, y se cuenta por costos de viaje, para lo cual se an-
ticipa al Señor Alcalde para que entienda una obliga-
cion la cual sera firmada por el interesado y fiador y
en la que se hagan constar todas las condiciones y en cas-
go de las cuales se ha de aceptar, para de su puño y
seguiente de su cuenta, en un oficio de la maestría de
Salon hacario en el que manifiesta a estas con-
formas con la casa que tiene arrendada el Ayuntamiento por con-
tarse las condiciones necesarias. En tal caso la casa por
cion del expresado oficio y siendo oportuno la de la
manera por haber transcurrido tres meses de lo que se
recomienda la casa que tiene designado, no hay lugar
a buscar otra cosa para el proximo año por tener la
saldada a los herederos de Juan Domingo y que se le ha-
ga saber asi a la maestría de Salon de San Mateo de
su cuenta al Ayuntamiento de haberse presentado por los cuenta-
tes las cuentas de dicho año 1892 a 93 y se devuelva al
Ayuntamiento para su examen y aprobacion. Seguidamente pro-
cedo a la corporacion a examinar las expresadas cuentas y
contando las bien formuladas acordaron prestarle su aproba-
cion. Hago constar al Señor Alcalde por el Ayuntamiento
que he de la manera y vigilancia de abona la sangría que
esta el terreno infestado. La corporacion acordó que el que
da el terreno vigilado en el campo los sitios donde abona y que
los ganaderos y todas las personas que habitan por los campos
de su terreno se separen y den parte a la autoridad por el
año a el año siguiente de los terrenos infestados. Que se
haga otros asientos de ganaderia de lo que se ha de dar que
firmaron en los Señores regentes el Secretario certifico.

Julio Pizar

Juan.º Dominguez

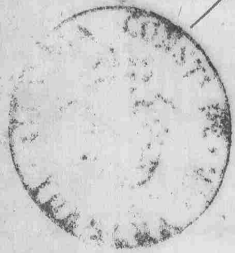
Modesto S. Villa

Francisco S. Villa





En la Villa de Hornos a veinte y cuatro de Julio
 de mil ochocientos noventa y cuatro los señores que
 componen la corporacion de la misma de acuerdo
 en sus Cabal conser torales en sesion ordinaria en
 estesia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Felix Pelos, heos habido a su tenor y en virtud de
 lo que se le ha acordado que firmen dichos señores segun
 y el contenido certifico =



En la Villa de Hornos a ocho de Julio
 mil ochocientos noventa y cuatro los señores
 que componen el Ayuntamiento de la misma de acuerdo
 en sus Cabal conser torales en sesion ordinaria
 en este bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Felix Pelos y asistiendo a los señores concejales D.
 Juan Sanchez, D. Melitiano Linares y D. Juan de
 Marcos y habiendo acordado dicho Ayuntamiento
 aprobar el acta de lo anterior. He to conser torales
 cuenta al Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra
 mandando de lo mismo faltando que se pague ochenta y
 cuatro pesetas en fin del año en adelante. En
 virtud del Ayuntamiento y visto que estamos en una época
 abarzada por un mundo avaros que se encuentran
 trescientos mas para pagar de un año el Ayuntamiento
 y trascurrido dicho plazo de tiempo se le ha de



descubierta y se entregase al agente equitativo que
 al efecto nombra a D. Juan Antonio Santos, con
 la remuneracion e los apensos de su destino y con obli-
 gacion de terminar el expediente hasta el dia de las pas-
 sadas fallidas. Por el Consejo D. Juan Santos. Habi-
 llo se hizo la proposicion que los nombrados e los que
 asistieron con sus bienes y presentes como se manda el quera
 y antes e con la segunda orden y esto por ser de tal con-
 dia que le sera entregado al interesado al efecto de el pago
 de la deuda de la corporacion, debe en cuenta la proposicion
 y cuando que las nombrados que se acuerden en el presente
 el punto sean todos pagos tambien como sean conde-
 nados al cumplimiento de sus obligaciones tal como este
 modo le sera mas repetitivo el pago de los haberes
 y pagados todos juntos al termino el dia. Hecho el Ayuntamiento
 a D. Manuel Muro la doblada por pa-
 rra del punto en el presente año por la cantidad de cuasen-
 ta de setenta. Lo tenemos otros asuntos repetitivos de
 libando la sesion que firmamos en los dichos de quera el de
 centavo de setenta.

Felix Pizar

Juan.º Dominguez

Victoriano Jimenez

Juan Santos

Juan Antonio Dominguez

En la villa de Barranqueras a diez del Agosto de mil ochenta
 y cuatro noventa y cuatro, los señores que componen el Ayto.
 de la misma se reunieron en sus casas leales y legales sub-
 sion ordinaria y ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Felix Pizar y asistieron de los señores leales
 D. Rodrigo Pizar, D. Victoriano Jimenez y D. Juan.º Dominguez.
 Maland y ha hecho sesion por dicho Sr. de ley y se
 aprobada el auto de la anterior. Por el Sr. Alcalde se
 dio cuenta al Ayto.º que sera lo que se acordare en la
 sesion de hoy y la propia mancomunada del Ayto.º por
 la que con cargo de la ley se el Ayto.º se el

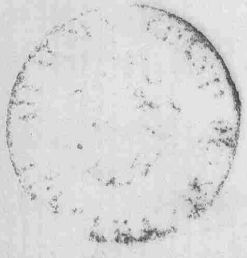
puesto por el Sr. Alcalde y se puso a haber en
 feriendo por unanimidad acordaron. Que se habia
 la parera del Sr. D. J. de la Serna y las
 mienales y Sabalos por la tasa al toque de la pa
 na, asistente a la Parera para recibir el trigo
 un concejal el Diputado y el Secretario Luter
 bator. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayto.
 que se gema para orden de la Parera el Ayto. tiene que
 hacerse cargo de la mandancia de las rentas por
 Ministerio de la Ley por decision de D. Pedro de la
 no que se gema el cargo de la Parera. En tanto el
 Ayto. por unanimidad acordaron que sea el Sr. D. J. de la Serna
 provisionalmente el Sr. D. J. de la Serna, por
 lo tanto que se presente quien se gema el cargo,
 Quate tiene otros asuntos en que tratar de libranza la
 sesion que firmaron en los señores de que el Secretario
 certifico =

Felix Pilar

Juan. Co. Dominguez

Victoriano Jimenez Rodriguez Villa

Jesuan Dominguez
 Securi



Hemos y Paula Villa, y otros por a noche de Setiembre
 de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores que
 componen el Ayto. de la ciudad de Salamanca en sus
 casas consistoriales en sesion ordinaria y esta dia
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Pilar,
 y asistencia de los señores concejales D. Pablo Nu
 doce D. Rodrigo Jimenez, D. Victoriano Jimenez y D. Juan
 Luis Dominguez, y habiendo sido por dicho ayuntamiento
 aprobado el auto de la anterior. El Sr. Alcalde
 hizo un manifiesto a la corporacion que se publica
 la orden de las aguas para la labor de la tierra de que se
 ha labrado por que las...

el hacer uso de las aguas de los cañales para que en las
topas limpias, lo cual estaba prohibido por la Junta
de Sanidad y lo ponia en conocimiento de la Corporacion para
si con buena rectificacion acordado. Exterado el Ayuntamiento
de lo expuesto por el Sr. Alcalde y despus de haber con-
siderado, visto la seguridad del tiempo y que se secan
las aguas, acuerdan por unanimidad que se tome el labo-
ro de las topas, en los cañales, sin que se sea un abuso y
que las aguas suyas salgan para la via publica, ni
se formen plantanos en los cañales que puedan perju-
dicar la salud publica, que solo hagan el uso indispen-
sable de las aguas de los pozos para que las topas queden
limpias y en la casa que se cometa un abuso de reglona-
cion de labaco de topas se castigara con la multa de
cinco Reales. Auto e actura del Ayuntamiento pasado al Sostre
de los individuos que en el presente año encorren su elec-
cion para la Junta de cañales un numero igual a los indivi-
duos del Ayuntamiento, practicando el Sostre de los resultados de
quinta. 1ª Sección D. José Domingo Moreno, D. Alonso Ma-
rquez. Segunda Sección D. Juan de Navas, Juan de Navas,
Bernardo de Navas, José de Navas, Sebastián de Navas,
y Clemente Segador, acordando que se le notifique a los
designados por la Junta y se saque copia y se remita al Se-
ñor Gobernador Civil para su conocimiento al Palacio
de San Juan de la Plaza de San Juan. Heo tenido o tres asuntos de
quinta de la Junta de Sanidad que se firmaron en los
dichos grupos el Secretario certifico.

José de Navas

Juan de Navas

Antoni de Navas

Rodrigo de Navas

José de Navas

Juan de Navas

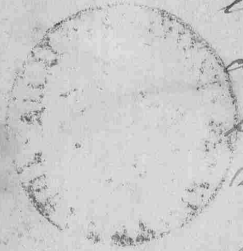
José de Navas

Juan de Navas





Setiembre en mil ochocientos noventa y cuatro las
 señores que componen la corporacion de la misma
 se reunieron en sus casas capitales y en la
 ordenacion de este dia bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Felix Pelaez y asistieron los señores Con-
 cejales D. Rodrigo Quintanilla, D. Victoriano Linares y D.
 Juan Dominguez y habiendo leído y aprobado el Sr.
 Alcalde de lo anterior por el Ayuntamiento que de
 halla ha aprobado el padron de las personas
 de esta localidad y de haberse preciso nombrar el
 mandador que los recorra y ponerlos en obra
 de las ordenaciones de las personas el Secretario de la
 Corporacion D. Francisco Dominguez por el precio
 del 5% por 100 que le bane la Honra y en la
 parte que se le pague a la Venta. Por el Sr.
 Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento que por el Sr.
 Casate ha deludido la finca del Gacronal y sus
 cosas que tiene en arrendamiento y ha hecho pretension
 por el mismo tipo en su hijo politico suplico
 al Ayuntamiento para lo que se acordó
 al Ayuntamiento cuando se le dio cuenta de lo que se
 si alguno de ellos le combenir asistat las dos
 y fue y tambien se dio cuenta de lo que se
 y se dio cuenta de lo que se



me saluda. Don el Sr. Alcaide de este valle
 al Ayuntamiento que se ha visto se ha visto en la diligencia
 de Huelva la cual se suscribió entre el Sr. Alcaide
 y el agente D. Manuel de Sosa presentando los papeles
 para el cobro de sus rentas la cual se suscribió
 en el n.º 13744 expedida fecha 10 de Julio de este
 año representando el Capital de 13,038 Reales 76 cen-
 timos con la renta anual de 21 de Mayo, tenien-
 do las rentas hasta el día de Junio de este año 13
 puesto que el día de este mes de Mayo de Huelva de
 1791 el Ayuntamiento que se acordó de no tener o otros
 a D. Manuel de Sosa para que haga el negocio suyo y
 el Sr. Alcaide de este valle abovendole quise papeles para el
 Sr. Alcaide de este valle y el Sr. Alcaide de este valle
 para todo vale

Felix Peláez Victoriano Jimenez Rodrigo Vialta
 Juan de Sanguet Fernando Dominguez

En la Villa de Huelva a 10 de Octubre de
 mil ochocientos noventa y cuatro los señores que
 componen la corporacion de la ciudad de Huelva
 en las Casas de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
 Alcaide D. Felix Peláez y asistiendo al Consejo D.
 Juan de Sanguet y no habiendo ^{señores} ninguno sufragante
 con voz para el día de este mes acordamos que
 firmemos este Sr. Alcaide con el Consejo y el Sr. Alcaide
 para que el Sr. Alcaide certifique

Juan de Sanguet Felix Peláez

... 38, el cual se le facultaban los documentos me-
noscados para las diligencias y fines obligados en virtud
al Jefe de los y demas en favor de los documentos el Ayuntamiento
mandar de los fondos del presupuesto con un
veinte Pesetas por los gastos de comision, esto con un
mas de diez cuenta al Ayuntamiento y la comision de futuros la
sea a D. Pedro Jimenez para arreglar la mesa del set
punto de Ventas, importando con un pesetas treen-
ta y cinco centimos. El Ayuntamiento que se conforma, ha de
sobre pagado en este punto de las multas que se han
cobrado. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento
de las diligencias presentadas por el Ayuntamiento ejecutivo y
esta Ronda de los contribuyentes por la cuenta de un
territorio que han quedado por pagar sus cuotas en
el año de 1895 a 9 de Mayo preciso designar las fin-
cas que tienen amilladas para proceder al embargo.
Entonces el Ayuntamiento por su acuerdo acordó que
por el Sr. Alcalde y Ventas de Ayuntamiento se
espide la certificacion que se entrega por el Ayuntamiento
ejecutivo y se haga la designacion de fincas. Los
demas otros asuntos se han tratado de debate de
sesion que firmaron en los señores segun el punto
certifico

Felipe Plata

Victoriano Jimenez

Garraza Gallardo

Salvador Mendosa

Rodrigo Villar

Gerardo Dominguez

Joan

En la Villa de Burevayor a trece de Mayo de
1895. Los documentos noventa y cuatro los señores
... de ...

